



GOBIERNO *de*  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTAL  
DE ESCUINTLA

MES DE: NOVIEMBRE  
AÑO:2021

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA LEY DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10 INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE OFICIO. NUMERAL 17.

En cumplimiento al numeral 17 del Artículo 10 del referido cuerpo legal, a los usuarios del portal de información pública de Gobernación Departamental de Escuintla, se hace de su conocimiento que la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA NO CUENTA CON REGISTRO DE EMPRESAS PRECALIFICADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 en virtud de que la institución no se constituye como una entidad que por mandato legal deba contar con el referido registro.

En la ciudad de Escuintla a treinta de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno.



Augusto de Mata Chavez  
Encargado de la Unidad de Información Pública